

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2024
(Valores en lempiras)

Cuenta Contable	Descripción		Ejercicio Actual 31 de Julio de 2024		Ejercicio Anterior 31 Diciembre 2023	Nota
1	ACTIVO					
11	Activo Corriente					
111	Efectivo y Equivalentes		91,489,105.98		69,585,201.29	
1111	Caja	42,877.67		23,600.02		1,2
1112	Bancos	91,446,228.31		69,561,601.27		3,4
112	Inversiones Financieras Corrientes		39,849,379.22		48,848,392.95	
1122	Otras Inversiones de Corto Plazo	1,548,762.58		2,102,353.11		5
1123	Prestamos al Sector Privado de Corto Plazo	38,300,616.64		46,746,039.84		6
113	Cuentas a Cobrar Corrientes		72,036,507.63		36,845,896.35	
1131	Cuentas a Cobrar Corrientes	560,217.99		564,451.68		7
1132	Transferencias y Otras Cuentas por Cobrar	32,134,860.97		60.00		8
1136	Otros Anticipos	39,336,428.67		36,276,384.67		9
1138	Garantías	5,000.00		5,000.00		
114	Fondos en Fideicomiso		7,532,360.96		7,532,360.96	
1141	Fondos en Fideicomiso	7,532,360.96		7,532,360.96		
115	Inventarios		6,392,930.00		6,392,930.00	
1151	Bienes Inventariables	6,392,930.00		6,392,930.00		
116	Otros Activos Corrientes		15,000.00		15,000.00	
1161	Otros Activos Corrientes	15,000.00		15,000.00		
	TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		217,315,283.79		169,219,781.55	
12	Activo no Corriente					
123	Propiedad, Planta y Equipo No Consecionado		589,033,379.89		589,030,979.89	
1231	Tierras y Terrenos	18,448,595.56		18,448,595.56		
1232	Edificios	570,563,798.54		570,563,798.54		
1233	Viviendas para el Personal	0.00		-2,400.00		10
1235	Instalaciones	20,985.79		20,985.79		
124	Maquinaria y Equipo		37,733,476.40		35,987,586.80	
1241	Equipos de Oficina	10,675,409.56		10,287,693.95		11
1242	Equipos Médicos y Sanitarios	248,819.57		248,819.57		
1243	Equipos Educativos y Recreativos	3,425,219.71		3,174,219.72		12
1244	Equipos de Transporte	5,217,601.35		5,217,601.35		
1245	Equipos de Producción	2,318,518.80		2,210,878.80		
1246	Equipos de Comunicaciones	1,292,718.68		1,269,603.68		
1247	Equipos de Informática	14,555,188.73		13,578,769.73		13
126	Otros Bienes		9,964,371.95		9,962,676.95	
1261	Equipo de Hogar /Alojamiento	160,254.20		158,559.20		
1262	Libros, Revistas y Otros Coleccionables	4,442,327.53		4,442,327.53		
1265	Herramientas Mayores	5,361,790.22		5,361,790.22		
128	Construcciones		110,890,329.24		110,890,329.24	
1281	Construcciones y Mejoras en Bienes de Dominio Privado	110,890,329.24		110,890,329.24		
129	Activos Intangibles		84,366.94		84,366.94	
1291	Activos Intangibles	84,366.94		84,366.94		
	TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		747,705,924.42		745,955,939.82	
	TOTAL DEL ACTIVO		965,021,208.21		915,175,721.37	
2	PASIVO					
21	PASIVO CORRIENTE					
211	Cuentas por Pagar		190,782,047.61		189,617,465.34	
2111	Cuentas por Pagar	5,347,903.43		7,114,922.60		14
2112	Remuneraciones por Pagar	7,109,267.37		3,961,449.63		
2113	Aportes y Retenciones por Pagar	12,004,712.04		2,668,980.43		15,16
2114	Cargas Fiscales	34,029.46		17,673.48		17
2115	Donaciones, Transferencias y Subsidios por Pagar	314,588.23		278,647.63		
2119	Otras Cuentas por Pagar	165,971,547.08		175,575,791.57		18,19
	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		190,812,047.61		189,617,465.34	
22	Pasivo no Corriente					
	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0.00		0.00	
	TOTAL PASIVO		190,812,047.61		189,617,465.34	
3	PATRIMONIO					
31	Hacienda Publica					
311	Capital		4,645,052.48		4,645,052.48	
3111	Capital	4,645,052.48		4,645,052.48		
314	Resultados		769,564,108.12		720,913,203.55	
3141	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	720,041,077.01		746,309,386.23		20
3142	Resultados del ejercicio	49,523,031.11		-25,396,182.68		
	TOTAL PATRIMONIO		774,209,160.60		725,558,256.03	
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		965,021,208.21		915,175,721.37	

FIRMA DE JOSÉ SALOMÓN MATAMOROS LANZA

FIRMA

NOMBRE: JOSE DARIO CRUZ ZELAYA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

FIRMA

NOMBRE: JOSÉ SALOMÓN MATAMOROS LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD





Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Departamento de Tesorería General
Extensión no. 1268, 1269, 1270, Teléfono directo 2232-20-49
www.upnfm.edu.hn



Tegucigalpa M.D.C., 06 de agosto del 2024

No. TG-279-2024

MSc
SANTOS MODESTO MEDINA
Oficial de Información Pública UPNFM
Su oficina

Estimado MSc **MEDINA:**

Por este medio le remito la información y documentación referente al **Fideicomiso 145** (*Fondo de Becas para Estudios de Postgrado*) y el **Fideicomiso 146** (*Fondo de Apoyo a la Investigación*) así como el detalle de las inversiones que la UPNFM tiene con diferentes Instituciones Bancarias.

A continuación, se detallan la documentación remitida:

Inversiones Certificados de Depósito a Plazo Fijo

400566511 L 849,943.38 BAC HONDURAS (Renov. Automática, capitalizable)

Fideicomiso 145 (Fondo de Becas para Estudios de Postgrado)

1. Cuadro Resumen del Fideicomiso mes de julio 2024
2. Estado de cuenta mes de junio 2024 de la cuenta de ahorro no. 915753201

Fideicomiso 146 (Fondo de Apoyo a la Investigación)

1. Cuadro Resumen del Fideicomiso mes de julio 2024
2. Estado de cuenta mes de junio 2024 de la cuenta de ahorro no. 915754401
3. Acta JDFAI-001-2024 y fotocopias de contratos de los investigadores: Ruth Vanessa Barrientos Navarrete, Edgar Alberto Melara Funez, Lorenzo Eusebio Estrada Escoto, Néstor Celestino Rodríguez Valenzuela y Elisabeth Espinoza Canales.

Atentamente,


MAE JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ
Tesorera General UPNFM

c. mrs/archivo



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TESORERIA GENERAL



INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 145

MES DE JULIO 2024

No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Becas para Estudios de Postgrado (Fideicomiso 145)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400592621	L. 3,566,843.10
		cuenta de ahorro no. 915753201, intereses	L. 369.37
		Intereses Certificado de Depósito	L. 20,806.58
		Reintegros varios	
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos de las becas	L. 14,013.25
		Comisión Bancaria	L. 8,333.33
		Tasa de seguridad	
		Retención de intereses	L. 2,112.19
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,566,843.10	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (fideicomisarios)	Beca Oscar Alexis Ocampo (mes de julio 2024)	L. 14,013.25


María de la Paz Ramos Sevilla

Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM



DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

		Encabezado		
Nombre	FIDEICOMISO BAC CREDOMATIC N 145		Saldo Inicial	341431.02
Producto	915753201	LPS	Saldo en Libros	338148.20
Fecha	01/08/2024 11:55:29		Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje			Saldo Disponible	338148.20

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			341431.02
01/07/2024	70154914	DB	BECA/OSCAR ALEXI OCAM F145-90	14,013.25	0.00	327,417.77
08/07/2024	70853430	3Q	RETENCION IMPUESTO 400592621	2,080.66	0.00	325,337.11
08/07/2024	70853431	RL	T/D NUM. 400592621	0.00	20,806.58	346,143.69
30/07/2024	73051207	ET	F145_COMISION FID JUL/24	8,333.33	0.00	337,810.36
31/07/2024	73198673	3O	INTERESES	0.00	369.37	338,179.73
31/07/2024	73198674	3Q	RETENCION DE INTERESES	31.53	0.00	338,148.20

Cuadro de Resumen

Código		Código Movimiento		Débitos		Créditos	
				Cantidad	Montos	Cantidad	Montos
DB	Nota de Débito			1	14,013.25 0		0.00
3Q	Intereses Retenidos			2	2,112.19 0		0.00
RL	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.RL			0	0.00 1		20,806.58
ET	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.ET			1	8,333.33 0		0.00
3O	Intereses			0	0.00 1		369.37
Totales				4	24458.77 2		21175.95

* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf
Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN

TESORERIA GENERAL INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 146 MES DE JULIO 2024



No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Apoyo a la Investigación (Fideicomiso 146)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400593541	L. 3,965,517.86
		Cuenta de ahorro no. 915754401, intereses	L. 5,887.91
		Reintegros por concepto de fondos no liquidados	
		Intereses Certificado de Depósito	L. 23,132.19
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos a los investigadores	L. 418,627.30
		Comisión Bancaria	
		Retención de intereses	
		Tasa de seguridad	
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,965,517.86	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (Fideicomisarios)	I desembolso del 40% firma contrato (Elizabeth Espinoza)	59,664.00
		I desembolso del 40% firma contrato (Nestor Rodríguez)	43,420.00
		Desembolso del 100% (Lorenzo Estrada)	53,855.00
		Desembolso del 70% (Edgar Melara)	159,278.00
		I desembolso del 40% firma contrato (Ruth Barrientos)	41,928.00
		II desembolso del 40% entrega informe (Levi Castro)	60,482.30


María de la Paz Ramos Sevilla
Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado			
Nombre	FIDEICOMISO BAC CREDOMATIC N 146	Saldo Inicial	3536934.98
Producto	915754401	Saldo en Libros	3139325.10
Fecha	01/08/2024 11:55:52	Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje		Saldo Disponible	3139325.10

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			3536934.98
14/07/2024	71419010	3Q	RETENCION IMPUESTO 400593541	2,313.22	0.00	3,534,621.76
14/07/2024	71419011	RL	T/D NUM 400593541	0.00	23,132.19	3,557,753.95
16/07/2024	71648154	DB	I DESEM/ELIZABETH ESPIN/F-146	59,664.00	0.00	3,498,089.95
16/07/2024	71648155	DB	I DESEM/NESTOR RODRIGUE/F-146	43,420.00	0.00	3,454,669.95
16/07/2024	71648156	DB	100% DESEM/LORENZO ESTR/F-146	53,855.00	0.00	3,400,814.95
16/07/2024	71648157	DB	1/2 DESEMB/EDGAR MELARA/FID146	159,278.00	0.00	3,241,536.95
29/07/2024	72952045	DB	I DESEM/RUTH BARRIENTOS/F-146	41,928.00	0.00	3,199,608.95
29/07/2024	72952046	DB	II DESEM/LEVI CASTRO/F-146	60,482.30	0.00	3,139,126.65
30/07/2024	73051208	ET	F146_COMISION FID JUL/24	5,109.39	0.00	3,134,017.26
31/07/2024	73198675	3O	INTERESES	0.00	5,887.91	3,139,905.17
31/07/2024	73198676	3Q	RETENCION DE INTERESES	580.07	0.00	3,139,325.10

Cuadro de Resumen

Código	Código Movimiento	Débitos		Créditos	
		Cantidad	Montos	Cantidad	Montos
3Q	Intereses Retenidos	2	2,893.29 0		0.00
RL	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.RL	0	0.00 1		23,132.19
DB	Nota de Débito	6	418,627.30 0		0.00
ET	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.ET	1	5,109.39 0		0.00
3O	Intereses	0	0.00 1		5,887.91
Totales		9	426629.98 2		29020.10

* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf
Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)



ACTA-JDFAI-001-2024

OFICIO N° 129-VRIP-2024

Tegucigalpa, MDC., 25 junio 2024.

Magister
JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ
Tesorera General
UPNFM

Para su conocimiento y demás fines, la suscrita Secretaria del Fondo de Apoyo a la Investigación por medio de la presente, transcribe el **ACTA-JDFAI-001-2024**, que literalmente dice:

“ACTA-JDFAI-001-2024. Reunida la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, en reunión virtual, el martes 16 de abril del 2024 a las 1:30 p.m., se discutió y aprobó la siguiente agenda: **(1) Bienvenida. (2) Comprobación de Quórum y apertura de la sesión. (3) Lectura y aprobación de la agenda. (4) Lectura y aprobación del ACTA JDFAI-001-2023. (5) Información de cambio de coordinación del FAI. (6). Presentación de Informe del comité Técnico de Gestión del FAI: (6.1) Informe general de Convocatoria 2021 y anteriores. (6.2) Informe general de Convocatoria 2022. (6.3) Informe General de Convocatoria 2023 y aprobación de perfiles para fondos. (6.4) Seguimiento de casos especiales (Profesor Oscar Amaya y Dra. Gloria Lara). (6.5) Seguimiento a Proyectos con liberación de deuda (Dr. Reniery Maradiaga). (6.6) Seguimiento a proyectos pendientes de finiquito y cierre. (7) Aprobación de la Convocatoria 2024. (8) Aprobación Formato de Estipendio. (9) Aprobación Manual de liquidación. (10) Situación de revisión del actual Reglamento del FAI. (11) Informe de Tesorería. (12) Cierre de la sesión. PUNTO 1. Bienvenida. El Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, dio las palabras de bienvenida a los asistentes. PUNTO 2. Comprobación de Quórum y apertura de la sesión: Una vez comprobado el quórum, se abrió la sesión a las 1:40 p.m., con la asistencia de Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, M.Sc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros, Dra. Lexy Concepción Medina Mejía, M.Sc. José Darío Cruz Zelaya. (Con excusa). **Invitados permanentes:** Dra. Aleyda Lizeth Linares Cálix, M.Sc. Esther Fonseca, Dr. Lorenzo Estrada, M.Sc. María de la Paz Ramos en representación de la M.Sc. Judith Ester Avilez López y Abg. Jesús Hernández en representación del Abg. José Heriberto Amador. PUNTO 3. Lectura y aprobación de la agenda. El Dr. José Hernán Montúfar, procedió a la lectura de la agenda, consultó a la JDFAI si estaban de acuerdo con la propuesta de la misma y se procedió a la aprobación. Se aprobó la agenda por**



ACTA-JDFAI-001-2024

unanimidad. **PUNTO 4. Lectura y aprobación del ACTA-001-2023.** Debido a que el Acta en mención se había enviado anticipadamente, vía correo electrónico, para su lectura y enmiendas, se procedió a su aprobación. El Dr. José Hernán Montúfar preguntó si había modificaciones al Acta. No hubo enmiendas ni modificaciones. **Se aprueba ACTA-JDFAI-001-2023 por unanimidad.** **PUNTO 5.** El Dr. José Hernán Montúfar anunció que la M.Sc. Esther Fonseca será la encargada de coordinar los Proyectos FAI en sustitución a la Dra. Aleyda Linares **PUNTO 6.** Presentación de Informe del Comité Técnico de Gestión del FAI. El Dr. José Hernán Montúfar informó a la Junta Directiva sobre todo lo que se ha realizado como parte del seguimiento a los proyectos del FAI y cede la palabra a la Doctora Aleyda Linares para que exponga el trabajo que se ha realizado dentro del Comité Técnico de Gestión del FAI. La Doctora Linares procedió a explicar **(6.1) Informe general de Convocatoria 2021-2022 y anteriores.**

6.1.1 FAI-001-2022 “Educación Ambiental para los docentes de Ciencias Naturales, en la preservación de la microcuenca de la Hondura, Santa Rosa de Copán”, coordinado por el profesor Marvin Froilán Tábor López, este proyecto ya ejecutó los 3 desembolsos con un total de Lps.152,245.00, ha sido un proyecto con un gran impacto a nivel de la comunidad, porque este proyecto se ejecutó con docentes del área de ciencias naturales y se realizó como parte de los productos establecidos en el contrato beca. Una guía de estrategias metodológicas para protección de cuencas se socializó con los profesores de ciencias naturales del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán y están trabajando en este momento con su informe final. **6.1.2 Proyecto FAI-002-2022 “El perfil de ingreso de los estudiantes de prebásica del Centro de Investigación e Innovación educativas”,** coordinado por el profesor Leví Astul Castro Ordóñez. Este proyecto se aprobó con una cantidad de Lps.151,205.73; actualmente está en ejecución. A la fecha sólo se le ha depositado el primer desembolso por la cantidad de Lps.60,482.30; presentó el informe técnico, de avance y el informe económico, sin embargo, solamente liquidó el 40% del primer desembolso, en consecuencia, presentó una solicitud a la Junta Directiva para la autorización del segundo desembolso. El profesor Levi Castro especifica en la solicitud que necesita realizar el levantamiento de datos, que por la naturaleza del proyecto requiere un monto mayor al remanente que tiene del primer desembolso; por lo que, somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación del segundo desembolso y la extensión de tiempo. **ACUERDO 6.1.2** La Junta Directiva aprueba el segundo desembolso por la cantidad de Lps.60,482.30 al proyecto que coordina el Profesor Levi Castro y la extensión de tiempo. Asimismo, deberá actualizar el cronograma. **6.1.3 Proyecto FAI-003-2022 “Diagnostico participativo, antropológico, educativo, demográfico y geográfico-cultural: Aportes al etnodesarrollo de la Montaña de la Flor”,** coordinado por la profesora Gloria Eugenia Lara Pinto, quien desistió de continuar aplicando al fondo FAI. **6.1.4**



ACTA-JDFAI-001-2024

Proyecto FAI-004-2022 "Percepción de los actores locales sobre las condiciones del desarrollo local y sus implicaciones para el turismo rural comunitario en las Comunidades Garífunas del Municipio de la Ceiba, en el año 2023", coordinado por el profesor Lenín Galileo Centeno Argueta. Se aprobó con un total de Lps.72,245.00. Este proyecto está en proceso de cierre. Ya ejecutaron los 3 desembolsos que tenían contemplado. El Profesor Lenin Centeno ha presentado el informe final y está trabajando en el informe económico del tercer y último desembolso. Este proyecto ha cerrado de manera exitosa con un gran impacto en la comunidad.

6.1.5 Proyecto "FAI-005-2022 "El emprendimiento como factor de desarrollo laboral para los estudiantes de la UPNFM, en tiempos de post pandemia", coordinado por el profesor Marlon Medina Chávez. No se pudo dar seguimiento al proyecto porque había una resolución sobre el presupuesto y el Comité lo sometió a una nueva revisión, sin embargo, por alguna razón, el profesor Medina no siguió con el proceso de aplicación y actualmente no se tiene claridad del perfil ni del presupuesto del proyecto. La Dra. Jenny Zelaya hace la consulta sobre el proyecto si lo van a replantear o si no sabemos nada. La Dra. Linares le responde que el profesor Medina quedó de presentar el perfil con las nuevas adecuaciones e incorporaciones. **ACUERDO: 6.1.5** La Junta Directiva sugiere que través de un oficio, se informe al docente investigador replantear el proyecto con las sugerencias que el Comité Técnico le ha indicado.

6.1.6 Proyecto FAI-006-2022 "Caracterización de las metodologías de enseñanza aprendizaje y de evaluación utilizadas por los docente y estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia, en los años 2019 y 2020, con el fin identificar el modelo pedagógico del CUED". Esta propuesta de investigación se presentó por parte del equipo de investigación de CUED, coordinado por la profesora, Jenny Margot Zelaya. Sin embargo, no se continuó aplicando a los fondos de FAI, porque se decidió considerarlo como investigación institucional en POA-2022. Pide la palabra la Dra. Zelaya, expresa que se presentó el perfil, pero recibieron las observaciones un año después de haber presentado el perfil, por lo que, ya no tenía sentido continuar con fondos FAI. El proyecto continuó en proyecto POA-2022 y ya finalizó. **(6.2) Informe general de Convocatoria 2022-2023.**

6.2.1 Proyecto FAI-001-2023 "Estrategias didácticas utilizadas por los docentes en la enseñanza-aprendizaje del Bachillerato Técnico Profesional, en los institutos técnicos de la zona occidental y sur de Honduras", coordinado por el Profesor Melvin Octavio Fiallos del Departamento de Educación Técnica industrial. El proyecto se aprobó con una cantidad de Lps.28,730.00, sin embargo, por razones administrativos no se realizó el primer desembolso a tiempo. El profesor Melvin Fiallos había inscrito la investigación como meta POA institucional correspondiente al año 2023, razón por la cual, contaba con tiempos muy ajustados. En consecuencia, decidió retirar el proyecto de Fondos FAI, otra razón fue que el docente investigador publicó resultados



ACTA-JDFAI-001-2024

de la investigación en una revista especializada sin la autorización respectiva, incumpliendo así la cláusula sexta del contrato, donde especifica sobre los derechos de autor y derechos conexos. Por tanto, no se podía seguir con el contrato beca y se resuelve su cancelación por conformidad de ambas partes. Eso llevó a la suspensión del Proyecto con fondos FAI y se continuó el Proyecto como meta POA, culminándose exitosamente. **ACUERDO: 6.2.1 La Junta Directiva da por cancelado el Proyecto FAI-001-2023 “Estrategias didácticas utilizadas por los docentes en la enseñanza-aprendizaje del Bachillerato Técnico Profesional, en los institutos técnicos de la zona occidental y sur de Honduras”, coordinado por el Profesor Melvin Octavio Fiallos con Fondos FAI. En consecuencia, se anula el Contrato Beca de Investigación firmado por el Profesor Melvin Fiallos con fecha 30 de mayo del 2023.** **6.2.2 Proyecto FAI-002-2023 “Análisis del estilo de vida de los pueblos étnicos durante la época colonial para comprender la cultura actual en cinco municipios de la región sur de Honduras, años 2022-2023”, coordinado por el Profesor Reniery Maradiaga, no se ha podido ejecutar, ya que, el Profesor Maradiaga estaba pendiente con el cierre del Proyecto FAI-002-2016, “Arte prehispánico en sitios arqueológicos del sur de Honduras y su relación con los grupos indígenas que habitaron las comunidades”. ACUERDO: 6.2.2 La Junta Directiva sugiere, a través de un oficio, informarle al docente investigador replantear el proyecto una vez finalizado el proyecto anterior.** **6.2.3 Proyecto FAI-003-2023 “Análisis del estado actual del componente de investigación en el Centro Universitario de Educación a Distancia y su incidencia en la Formación profesional de los estudiantes”, coordinado por la Profesora Glenda Yaneth Cálix Cálix, la Unidad patrocinadora es el Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED). Se encuentra en ejecución, ya se le realizó el primer desembolso por la cantidad de Lps.28,076.26. La profesora Glenda Cálix presentó una solicitud de extensión de tiempo, con su respectivo cronograma actualizado. ACUERDO: 6.2.3 La Junta Directiva aprueba la solicitud de extensión del proyecto coordinado por la profesora Glenda Cálix.** **(6.3) Informe General de Convocatoria 2023-2024 y aprobación de perfiles para fondos.** Aplicaron 6(seis) propuesta de perfiles de los cuales 5(cinco) cumplieron con los requisitos del FAI. El Dr. Montúfar sugiere exponer los nuevos proyectos para aprobación y luego la Junta los aprobará o rechazará. **6.3.1 Proyecto FAI-001-2024 “Recursos tecnológicos de bajo costo como herramientas didácticas en actividades experimentales: enfoque basado en los programas Arduino y Python, aplicados a electromagnetismo”, coordinado por la profesora Elisabeth Espinoza Canales. Esta es una propuesta de investigación interdisciplinaria de los Departamentos de Ciencias Naturales y Educación Técnica Industrial. Este proyecto se aprobó a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión de FAI y la propuesta económica fue dictaminada por la Dirección de Planificación y Presupuesto. A este proyecto se le ha**



ACTA-JDFAI-001-2024

asignado una cantidad de **Lps.149.160.00**, será entregada en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por **Lps.59,664.00**; segundo desembolso por **Lps.59,664.00** y un tercer desembolso por **Lps.29,832.00**. Lo que pretenden hacer con esta investigación es utilizar un software para elaboración de recursos tecnológicos de bajo costo, es una metodología nueva que quieren implementar, se considera un perfil de alto nivel. **6.3.2 Proyecto FAI-002-2024 "Implementación del plan de prevención, tratamiento y erradicación del acoso escolar en los Centros de Educación Básica en Honduras"**, coordinado por la profesora Ruth Vanessa Barrientos Navarrete, patrocinado por el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula. Este proyecto se aprobó a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión de FAI y la propuesta económica fue dictaminada por la Dirección de Planificación y Presupuesto. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de **Lps.104,820.00**, será entregado en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por **Lps.41,928.00**; segundo desembolso por **Lps.41,928.00** y un tercer desembolso por **Lps.20,964.00**. **6.3.3. Proyecto FAI-003-2024 "Incidencia de la cosmovisión religiosa en estudiantes del CUR-Nacaome, años 2023-2024"**, coordinado por la profesora Deisy Nohelia Cisneros, patrocinado por el Centro Universitario Regional de Nacaome, el Comité Técnico de Gestión del FAI determinó que el perfil no estaba todavía consolidado, con carencias teóricas y metodológicas, el presupuesto quedó pendiente de resolución por parte de la Dirección de Planificación y Presupuesto. El Comité Técnico de Gestión de FAI, **NO** aprobó el perfil y sugiere que la docente investigadora incorpore las observaciones sugeridas. **6.3.4 Proyecto FAI-004-2024 "Potenciando el Desarrollo del Pensamiento Geométrico-Espacial en la Educación Prebásica con el Robot Educativo HormigaBot"**, coordinado por el profesor Nestor Celestino Rodríguez Valenzuela, patrocinado por el Departamento de Educación Técnica Industrial. Este proyecto fue aprobado a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión de FAI y la propuesta económica fue dictaminada por la Dirección de Planificación y Presupuesto. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de **Lps.108,550.00**, será entregado en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por **Lps.43,420.00**; segundo desembolso por **Lps.43,420.00** y un tercer desembolso por **Lps.21,710.00**. **6.3.5 Proyecto FAI-005-2024 "Feedback Dialógico en el desarrollo del proyecto de investigación de fin de grado"**, coordinado por el profesor Lorenzo Eusebio Estrada Escoto, patrocinado por la Vicerrectoría Administrativa. Este proyecto fue aprobado a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión de FAI y la propuesta económica fue dictaminada por la Dirección de Planificación y Presupuesto. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de **Lps.53,855.00**, será entregado en un único desembolso. **6.3.6 Proyecto FAI-006-2024 "Análisis de los aceros comerciales de Honduras utilizados en la industria de la construcción"**



ACTA-JDFAI-001-2024

civil a través de microscopia óptica para la construcción no supervisada”, coordinado por el profesor Edgar Alberto Melara Funez, patrocinado por el la Vicerrectoría del CUED. Este proyecto fue aprobado a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión de FAI. Con relación a la propuesta financiera, cabe aclarar que el 70% del presupuesto presentado corresponde a la compra de equipo, por lo que la Dirección de Planificación y Presupuesto sugiere justificar la sostenibilidad de dicho equipo y el impacto del proyecto en el aprendizaje de los estudiantes, así como las repercusiones del mantenimiento del equipo. Aclarado lo anterior se ha asignado al proyecto una cantidad de **Lps.227,540.00**, será entregado en dos desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por Lps.159,278.00; segundo desembolso por Lps.68,262.00. Dr. Montufar pide la palabra y expresa que existen proyectos que se ejecutan para dejar capacidades instaladas. Pide la palabra la Dra. Zelaya, quien está al tanto del proyecto del profesor Edgar Melara y consultó a la Dra. Linares, si se le solicitó el plan de sostenibilidad al equipo responsable del proyecto. La Dra. Linares responde que si se hizo una revisión preliminar por parte de la Dirección de Planificación y Presupuesto, a través de reuniones con el profesor Melvin Motiño, realizando las valoraciones del presupuesto. El profesor Edgar Melara manifestó que la compra del equipo es indispensable para desarrollar la investigación y que dicha investigación será de mucho impacto en la formación técnica de los estudiantes. Pide la palabra el Dr. Estrada, la Dirección de Planificación y Presupuesto ha elaborado el dictamen con algunas recomendaciones, en vista que en años anteriores se decidió considerar la regulación en la compra de equipamiento, en vista que se abusaba de dicho componente y no se visualizaba el aporte de la investigación. En tal sentido, la Dirección de Planificación y Presupuesto sugiere considerar la viabilidad del equipo a lo largo del tiempo, además se solicita hacer una valoración de la compra del equipo, dado que este absorbe gran parte del presupuesto. Si logra justificarse no hay problema. Toma la palabra el Dr. Montúfar, quiero aprovechar su participación Dr. Lorenzo para agradecer a la Dirección de Planificación y Presupuesto por todo el apoyo que brinda al desarrollo de Fondo FAI. El trabajo es valioso porque hacen análisis fríos sobre situaciones y realizan sus respectivas sugerencias, para ver cómo se puede cambiar o modificar una situación de tal forma que funcione correctamente. Se sabe que, para muchas investigaciones, el atractivo principal es aplicar principios de investigación, pero también en adquirir ciertos beneficios para la institución, y se trata de que el Fondo sea atractivo para todos, siempre y cuando tengan las justificaciones del caso y tengan las aprobaciones respectivas en las instancias correspondientes. Pide la palabra el Magíster Chinchilla, quien comenta haber escuchado atentamente las valoraciones del Doctor Lorenzo y las de cada uno de los asistentes. Considera que el comprar un microscopio electrónico especializado sería un valor agregado. No sé sabe si es metalúrgico o si es el



ACTA-JDFAI-001-2024

microscopio electrónico, que es muy caro. Pero para la universidad sería una ganancia increíble, especialmente para fortalecer los procesos formativos que desarrolla la carrera, es decir, tener 2 productos importantes: una investigación valiosa, pero aparte de eso un laboratorio que va a fortalecer el proceso formativo en el Departamento de Técnica Industrial. El Dr. Montúfar, menciona, que esos son los valores agregados que tienen todos estos procesos. Se pretende tener mayores elementos de juicio, con todas las opiniones y análisis respectivos, en la aprobación de nuevos proyectos, aspirando hacer más atractivas las convocatorias. Vamos creciendo en relación con el número de postulaciones al Fondo FAI. Hay mucha satisfacción a los miembros de esta Vicerrectoría que el trabajo se visualiza. Es un trabajo a mediano plazo, pero con buenos resultados. Pide la palabra la Doctora Medina, solicitando una corrección al nombre del perfil que presenta el CUR-San Pedro Sula, hacerle reforma al nombre en la palabra Honduras dejarlo Departamento de Cortés. El Dr. Montúfar indica que se dará paso a la aprobación de los proyectos presentados, para que ya empiecen con el proceso de desarrollo de los mismos y obtener los resultados requeridos. Solicita levantar la mano si están de acuerdo con la aprobación de los 5 proyectos, porque el perfil del CRU-Nacaome queda pendiente. **ACUERDO 6.3** La Junta Directiva del FAI aprueba los siguientes proyectos de la **Convocatoria 2023-2024**. **6.3.1** Proyecto FAI-001-2024 **“Recursos tecnológicos de bajo costo como herramientas didácticas en actividades experimentales: enfoque basado en los programas Arduino y Python, aplicados a electromagnetismo”**, coordinado por la profesora Elisabeth Espinoza Canales. **6.3.2** Proyecto FAI-002-2024 **“Implementación del plan de prevención, tratamiento y erradicación del acoso escolar en los Centros de Educación Básica en Honduras”**, coordinado por la profesora Ruth Vanessa Barrientos Navarrete. Se le hace una reforma al nombre quedando de la siguiente manera: Proyecto FAI-002-2024 **“Implementación del plan de prevención, tratamiento y erradicación del acoso escolar en los Centros de Educación Básica del Departamento de Cortés”**. **6.3.4** Proyecto FAI-004-2024 **“Potenciando el Desarrollo del Pensamiento Geométrico-Espacial en la Educación Prebásica con el Robot Educativo HormigaBot”**, coordinado por el profesor Néstor Celestino Rodríguez Valenzuela. **6.3.5** Proyecto FAI-005-2024 **“Feedback Dialógico en el desarrollo del proyecto de investigación de fin de grado”**, coordinado por el profesor Lorenzo Eusebio Estrada Escoto. **6.3.6** Proyecto FAI-006-2024 **“Análisis de los aceros comerciales de Honduras utilizados en la industria de la construcción civil a través de microscopia óptica para la construcción no supervisada”**, coordinado por el profesor Edgar Alberto Melara Funez. (a) Remitir Oficio a los docentes investigadores informándoles que el proyecto está aprobado. (b) Se autoriza proceder a elaborar el Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, dándole continuidad y el seguimiento



ACTA-JDFAI-001-2024

correspondiente para que se pueda ejecutar. (c) El profesor Edgar Melara deberá elaborar un documento que indique el impacto académico en la formación de los estudiantes, así como la sustentabilidad en el tiempo debido al mantenimiento que requiere el equipo y el uso que se le dará posteriormente. **(6.4) Seguimiento de casos especiales** (Profesor Oscar Amaya y Dra. Gloria Lara). Continúa la Dra. Linares con la agenda, para someter a consideración los casos especiales del Profesor Oscar Amaya y la Profesora Gloria Lara. **6.4.1** El caso del profesor Óscar Amaya quedó pendiente de resolución en la sesión anterior, él no había podido cerrar el proyecto de investigación que viene desde el año 2008. Este es uno de los primeros proyectos que se hicieron con el FAI. No se le pudo hacer el cierre. A él se le hizo un reparo, realizando el reintegro respectivo, pero no entregó el producto final de la investigación. En el año 2021 se hizo un acercamiento con el profesor Amaya, solicitando hacer el cierre del proyecto de investigación. Pero como no había un producto, él se comprometió a presentar el informe final. Sin embargo, esto fue hace ya más de un año. Ha sido un año y medio en espera de que se pueda cerrar este proyecto de investigación, pero aún no se recibe el producto final. Se le ha dado seguimiento a través de oficios. Hasta el momento no hay evidencia del informe final de este proyecto de investigación del Profesor Amaya. Se presenta a la Junta para consideración de cierre del proyecto. El Doctor Montúfar aclara que si el profesor Amaya, ya hizo la liquidación respectiva, quedó pendiente con el informe, lastimosamente. Se le ha dado seguimiento y se debería de resolver esta situación, legalmente. Estos casos fueron reportados, por el Tribunal Superior de Cuenta, cuando hicieron una auditoría al FAI. **ACUERDO 6.4.1** La Junta Directiva acuerda retomar el caso nuevamente, conversar con el Profesor Amaya para convencerlo de cumplir con lo que establece el Contrato Beca del FAI. **6.4.2** El otro caso es el de la profesora Gloria Lara, ya que tiene pendiente la entrega del Informe Final de Investigación del proyecto que realizó con fondos FAI. Ella manifiesta no estar de acuerdo con el actual formato de informe final de FAI, solicitando presentar el informe con el formato anterior, por lo que, el proyecto de investigación sigue activo. En reunión del Comité Técnico de Gestión de FAI, se analizó el caso, la profesora Gloria Lara presentó los productos de la investigación, audiencia pública, realizó publicaciones, quedando pendiente con el informe final. El Comité Técnico de Gestión de FAI resuelve que la profesora Gloria Lara presente el informe de investigación con los requerimientos básicos. Se presenta a la Junta Directiva para discusión y consideración. **ACUERDO 6.4.2** La Junta Directiva resuelve remitir Oficio a la profesora Gloria Lara, indicándole entregar el informe final con los parámetros anteriores y remitirlo a la Junta Directiva. **(6.5) Seguimiento a Proyectos con liberación de deuda (Dr. Reniery Maradiaga).** **6.5.1** Proyecto FAI-002-2016, "Arte prehispánico en sitios arqueológicos del sur de Honduras y su relación con los grupos indígenas que habitaron las comunidades",



ACTA-JDFAI-001-2024

coordinado por el profesor Reniery Maradiaga. Con relación a la parte técnica este proyecto paso a ser meta POA del Centro Regional de Nacaome, presentando incluso resultados en Congreso de la Bienal y otros. En relación con la propuesta económica este proyecto se aprobó con una cantidad de Lps.125.000.00, se entregaron, en su totalidad, los tres desembolsos. Según auditoría realizada al FAI, se dictaminó que el docente investigador debería reintegrar la cantidad de Lps.69.888.50, por deducción de planilla, mediante compromiso de pago. Según seguimiento el profesor Reniery Maradiaga había apelado a una devolución del monto deducido a través de una solicitud dirigida al Departamento Legal. Se dio seguimiento a dicha solicitud y por carecer de sustento no procedió dicha solicitud. El Profesor Reniery reintegró el monto total adeudado realizando un último pago de Lps.18,888.50 depositado a la cuenta del Fideicomiso 146 de BAC Honduras N°915754401 con fecha 21 de julio del año 2023. Con este depósito completa la totalidad según lo estableció la auditoría realizada al FAI, liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI, según el dictamen emitido por Tesorería. Una vez que la Junta Directiva dé su aprobación para la liberación de deuda, se dará el seguimiento al nuevo proyecto que el Profesor Maradiaga está aplicando. **ACUERDO 6.5.1** La Junta Directiva da por aceptado que en relación con el compromiso técnico dicho proyecto pasa a ser meta POA y de acuerdo al compromiso financiero se procede a emitir nota de Liberación de Deuda al Proyecto **FAI-002-2016, “Arte prehispánico en sitios arqueológicos del sur de Honduras y su relación con los grupos indígenas que habitaron las comunidades”**. (6.6) Seguimiento a proyectos pendientes de finiquito y cierre. En la Convocatoria 2020-2021, se encuentran en ejecución 6.6.1 Proyecto **FAI-006-2021 “Construcción de la memoria escolar del CIIE una mirada desde la autobiografía de los docentes jubilados”**, coordinado por el profesor Marco Antonio Navarro. En este momento ha tenido un poco de dificultades con el cronograma de la investigación y algunos contratiempos en la recolección de los datos, porque son memorias bibliográficas. Entonces, el contacto con los profesores jubilados ha sido un poco complicado y, sobre todo, con recopilar la información para escribir en la memoria. Le ha tomado más tiempo de lo previsto, el profesor Marco Navarro solicita extensión de tiempo. **ACUERDO 6.6.1** La Junta Directiva aprueba la solicitud de extensión del proyecto, el profesor Marco Navarro deberá actualizar cronograma. Se debe remitir oficio comunicándole. 6.6.2 Proyecto **FAI-021-2021 “Relación del Perfil profesional con el desempeño docentes de los egresados del Plan de Estudios de la Licenciatura de Educación Básica para I y II Ciclo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”**, coordinado por la profesora Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, está en ejecución. La profesora Lilian Oyuela solicita una extensión de tiempo. **ACUERDO 6.6.1** La Junta Directiva aprueba la solicitud de extensión del proyecto, la profesora Oyuela deberá actualizar el cronograma. Se debe remitir oficio



ACTA-JDFAI-001-2024

comunicándole. **6.6.3 Proyecto FAI-011-2021 “Resiliencia y estrategias de afrontamiento en estudiantes universitarios de la UPNFM del CUR-GRACIAS, Lempira”**, coordinado por la profesora Petrona Esmeralda Zacapa López. Han tenido un contratiempo con el informe final y con una guía metodológica, se le está dando el seguimiento correspondiente, tanto en la parte técnica como en la parte económica. **6.6.4 Proyecto FAI-013-2021 “La mediación pedagógica de los docentes y el manejo de recursos tecnológicos; lecciones aprendidas en el programa intercultural en Puerto Lempira**, coordinado por el Profesor Erwin Tomas Núñez, se le está dando el seguimiento correspondiente. **6.6.5 Proyecto FAI-016-2021 “Concepciones epistemológicas que orientan la enseñanza de la investigación científica: Un estudio desde la experiencia vivida por los docentes de la UPNFM”**, coordinado por el profesor Guillermo Arnoldo Pineda Reyes, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen de liquidación administrativa emitido por el Departamento de Tesorería General. El profesor Guillermo Pineda cumple con todos los productos para el cierre del proyecto según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. Ellos ya publicaron en la Revista Paradigma. **ACUERDO 6.6.5 Por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre del Proyecto FAI-016-2021 “Concepciones epistemológicas que orientan la enseñanza de la investigación científica: Un estudio desde la experiencia vivida por los docentes de la UPNFM”**, coordinado por el profesor Guillermo Arnoldo Pineda Reyes, cumple con los criterios establecidos. **Autoriza emitir: (a) El Acta de Finalización de Proyecto, (b) Finiquito Técnico**, emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI, **(c) Finiquito Administrativo** emitido por la Tesorería General de la UPNFM y **(d) Notificar a la Rectoría**, por medio de oficio, la finalización del proyecto de investigación. **6.6.6 Proyecto FAI-018-2021 “Diseño, implementación y evaluación de un programa de autocuidado basado en mindfulness, compasión y educación del ocio en la Formación Inicial de Docentes”**, coordinado por la Dra. Elma Barahona Henry, está en proceso de ejecución. **6.6.7 Proyecto FAI-007-2021 “Manejo del proceso didáctico en el desarrollo de competencias genéricas en estudiantes del espacio formativo EBE-41044 Ética y Formación Ciudadana de la carrera de Educación Básica del CRU-Choluteca**, coordinado por la Profesora Lilian Suyapa Moreno Sevilla, está trabajando en una propuesta metodológica y está en proceso de ejecución. Pide la palabra el Magíster Bartolomé Chinchilla, con respecto a las solicitudes de extensión presentadas por los profesores investigadores y propone que el Comité Técnico de Gestión del FAI, considere dichas solicitudes y autorice la extensión de tiempo al proyecto que lo requiera y no esperar hasta que la Junta Directiva se reúna. La Junta Directiva secunda la moción presentada por el Magíster Bartolomé Chinchilla y a la vez delega al Comité Técnico de Gestión del FAI autorizar la extensión de tiempo a los proyectos que lo



ACTA-JDFAI-001-2024

soliciten. La Junta Directiva recibe con muchas satisfacciones el Informe presentado por la Dra. Aleyda Linares como Coordinadora del Comité Técnico de Gestión del FAI. **PUNTO 7. Aprobación de la Convocatoria 2024-2025.** La Magíster Esther Fonseca, presenta la Convocatoria 2024-2025 que es muy similar a la del año pasado, porque se enmarca siempre en las mismas líneas de investigación institucional. Son las 5 líneas institucionales que se han venido trabajando: 1. Políticas Educativas, 2. Calidad y equidad de educación, 3. Cambio climático y gestión integral de riesgos, 4. Profesión docente y 5. Estudios disciplinares. El monto sigue manteniéndose y el techo presupuestario que es de Lps.125.000.00, que continua igual que el año pasado. Se presenta el afiche publicitario para su aprobación. Se informa que mañana se estará desarrollando la Primera Etapa de Elaboración de Perfiles de Proyecto de Investigación. El equipo de la Vicerrectoría ha tomado a bien trabajar los perfiles en esta jornada de dos(2) días. Las propuestas que presenten las unidades se trabajarán como parte del taller, se les asesorará y dará seguimiento para que luego de dos(2) meses, puedan presentar el perfil completo, en la segunda Etapa del Taller Nacional de elaboración de Perfiles de Proyectos de Investigación, que se realizará en el mes de julio en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, los días 11 y 12. El Dr. Montúfar informa que, en realidad, está tratando de innovar algunas cosas dentro de todos estos procesos, de ese taller se pretende que el docente investigador presente su propio perfil y que se tenga la certeza de que ellos, en la medida que se van dando las condiciones, lo van a presentar y lo van a desarrollar. **ACUERDO 7.** La Junta Directiva Aprueba la Convocatoria-2024-2025. Dr. Montúfar continua con otro punto, el de aprobación del formato de estipendio. **PUNTO 8. Aprobación Formato de Estipendio.** El Dr. Montúfar le cede la palabra a la Magíster Esther Fonseca. En reunión del año pasado se presentaron algunos formatos a solicitud del equipo de investigación que coordina el profesor Erwin Núñez, en la Mosquitia. La solicitud de liquidación no se ajustaba a ningún formato establecido en FAI. Por lo tanto, se trabajó con una propuesta que favoreciera este tipo de investigaciones, y uno de estos formatos fue el de estipendio. En la reunión anterior se propuso como pago de jornales, pero en vista de la participación de la Doctora Jenny Zelaya y el Abogado Jesús Hernández, sugirieron que se revisará la terminología, ya que los jornales adquieren derechos. Se trabajó con el Departamento de Tesorería y la Dirección de Planificación y Presupuesto en un formato que no incurriera en ninguna consecuencia legal y que cumpliera con los requerimientos de liquidaciones del FAI. El objetivo es que los estudiantes de la UPNFM puedan participar en investigación, como parte del semillero de investigación, reconociéndoles un incentivo por el trabajo realizado. El objetivo es presentar una planilla de pago, porque los estudiantes no cuentan con talonario de servicios técnicos profesionales. Toma la palabra Dr. Montúfar Se presenta esta propuesta en vista que hay lugares que



ACTA-JDFAI-001-2024

definitivamente es bastante complicado conseguir hospedaje que manejen recibos con facturación de la SAR, como en la Montaña de la Flor. Pide la palabra la Dra. Zelaya y sugiere que en la planilla que se está presentando se agregue el nombre del proyecto con su código y el nombre del docente investigador principal, pues es mejor para todo el proceso de transparencia que se está tratando de llevar. Responde la Magíster Fonseca, que efectivamente en el formato está incluido el nombre del Proyecto, código del proyecto FAI, el nombre del Centro Regional al que pertenece y el nombre del investigador principal. Además, se debe de adjuntar la copia del carnet, que documenta la evidencia que es un estudiante de la UPNFM activo. El Dr. Estrada pregunta si se va a socializar con los proyectos actuales y el Dr. Montufar le responde que sí. **ACUERDO 8.** La Junta Directiva aprueba el **Formato de Estipendio.** **PUNTO 9. Aprobación Manual de liquidación.** Continúa la Magíster Esther Fonseca y comenta que el manual tiene el objetivo de orientar al profesor investigador en el proceso de liquidación, porque hasta el momento no hay un documento oficial en donde se encuentren los lineamientos de liquidación por escrito. En ese sentido, se trabajó con la Dirección de Planificación y Presupuesto y el Departamento de Tesorería, en este manual de liquidación, en donde se detallan los pasos a seguir para la liquidación, se especifica información de como llenar correctamente la documentación, consideraciones a tomar en cuenta para las adquisiciones de bienes, la liquidación de viáticos, los movimientos de objeto del gasto y los estipendios, entre otros. Pide la palabra el Magíster Bartolomé Chinchilla, quien reconoce la importancia que tiene este manual como una herramienta orientadora, especialmente para poder liquidar todos los fondos FAI. Va a ser útil para la comunidad universitaria, pues es oportuno que si se aprueba a través de la Junta Directiva, se puede elevar a los órganos de gobierno y que sea con una emisión de acuerdo a nivel del Consejo Directivo y el Consejo Superior, donde se apruebe ya definitivamente un manual de procedimientos para liquidar los fondos de investigación. Pide la palabra la Dra. Lexy Medina, quien felicita el trabajo que se hace desde la Vicerrectoría de Investigación porque esto da muestra del orden y la importancia que tienen, esto orienta a los cargos Directivos, porque nosotros apoyamos a nuestros colegas en cada etapa de la investigación en cuanto a permisos, procesos, transporte necesario. Esto hace ver la importancia al trabajo que realizan a nivel nacional en la sistematización, sin duda permite tener orden, en la presentación de los trabajos a los nuevos investigadores, porque hay bastantes jóvenes incorporándose a esta tarea. Y realmente vale la pena, como dice el Vicerrector Académico, elevarlo a los órganos de Gobierno de nuestra institución para tener el mayor respaldo posible en este proceso, expresa felicitaciones a la VRIP. El Dr. Montúfar agradece por las felicitaciones. Comenta que se han sistematizado las experiencias de los profesores investigadores en los procesos de liquidación, logrando como resultado este documento que se enviará a sus correos. Está bien



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A

ACTA-JDFAI-001-2024

ilustrado hasta la forma de cómo se presenta una factura, qué dato lleva la factura para que sea válida y es por esa razón que este Fondo está teniendo el éxito que se esperaba en cuanto a transparencia, por la forma cómo se desarrolla. Acto seguido, pide la aprobación del Manual de Liquidación. **ACUERDO 9:** La Junta Directiva aprueba el Manual de Liquidación. **PUNTO 10. Situación de revisión del actual Reglamento del FAI.** El Dr. Montúfar manifiesta que se está revisando el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación tomando en cuenta todas estas situaciones que han pasado últimamente para poder presentar un nuevo reglamento, para enmarcarse en el Reglamento del Estatuto y poder puntualizar algunas cosas que tienen que ver con el reglamento de los Fondos FAI. Ese reglamento es reciente con relación a otros reglamentos que tiene la universidad, pero sí tiene algunas carencias que se van a suplir a la luz de las experiencias desde la Vicerrectoría con el FAI. **PUNTO 11. Informe de Tesorería.** Toma la palabra la Licenciada María Ramos, en el fondo hay un disponible proyectado de Lps.3,176,668.45 para realizar investigaciones y Lps.462,108.64 pendientes de desembolsar. Ha estado pendiente el tercer desembolso del proyecto que coordina la Profesora Mayra Servellón de Lps.24,792.00 que no se le ha desembolsado Igualmente, al profesor Levi Castro tiene un fondo de Lps.90,723.43 y Luis Armando Ramos con 74,952.00, entonces hay casi más de Lps.462,108.64 que están pendientes de desembolsar, que son profesores que aún no han liquidado y por tanto no se les ha desembolsado ese dinero. Sugiere buscar una estrategia para que los proyectos no tengan tanto tiempo en concluir estos informes. Pide la palabra la Dra. Linares y da la razón a la Licenciada Ramos, hay algunos proyectos de investigación de FAI pendientes de ejecución presupuestaria. No se mencionó convocatorias de 2021 y anteriores, porque se les ha estado dando seguimiento al 100%. **PUNTO 12. Cierre de la sesión. Se cierra a las 3:10 pm**".


DRA. JENNY MARGOTH ZELAYA MATAMOROS
Vicerrectora del CUED y CUED
Secretaria del Fondo de Apoyo a la Investigación





VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

**CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-002-2024**

Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **RUTH VANESSA BARRIENTOS NAVARRETE**, mayor de edad, hondureña, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con cédula de identidad número 0501198510546 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **LA BECARIA**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **LA BECARIA**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-002-2024 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS."** Durante el período comprendido del día quince (15) del mes de junio del año 2024, al día quince (15) del mes de junio del año 2025; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **LA BECARIA**, la cantidad global **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.104,820.00)**; que equivale al 100% del monto total aprobado los cuales serán entregados en tres desembolsos de la forma siguiente: c.1) Un primer desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.41,928.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto. c.2) Un segundo desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.41,928.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer desembolso por la cantidad de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.20,964.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del segundo desembolso. d) Para finalización del Proyecto se requiere la entrega del Informe Técnico Final, productos según Contrato Beca de Fondo de Apoyo a la Investigación y el dictamen de liquidación del tercer desembolso. e) Los dictámenes de los informes técnicos de avances e informe final serán dictaminados por el Comité Técnico de Gestión del FAI. f) Los dictámenes de los informes económicos, los dictaminará el Departamento de Tesorería General de la UPNFM. Para proceder a la emisión del Acta de Finalización del Proyecto será dictaminado por la Junta Directiva del FAI. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **LA BECARIA** se aplicará la siguiente sanción: **LA BECARIA** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos,



en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que LA BECARIA se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de LA BECARIA. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, LA BECARIA se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a LA BECARIA, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** a.) LA BECARIA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) LA BECARIA reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) LA BECARIA deberá presentar al Comité Técnico de Gestión del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula UNDECIMA de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) LA BECARIA estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** LA BECARIA asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON LA BECARIA:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que LA BECARIA dependerá directamente de la Junta Directiva del



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-002-2024

Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, LA BECARIA deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN:** LA BECARIA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que LA BECARIA entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) Originales del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Participar en eventos nacionales o internacionales cuando la UPNFM lo requiera. 1.6) Una (1) copia digital en USB que incluya todos los productos. 1.7) Propuesta de mejora al plan de prevención, tratamiento y erradicación del acoso escolar. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-002-2024 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

HERMES ALDUVINDÍAZ LUNA
EL RECTOR




RUTH VANESSA BARRIENTOS NAVARRETE
EL BECARIA



**CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-006-2024**

Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **EDGAR ALBERTO MELARA FUNEZ**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 1503196800971 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-006-2024 "ANÁLISIS DE LOS ACEROS COMERCIALES DE HONDURAS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE MICROSCOPIA ÓPTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN NO SUPERVISADA"**. Durante el período comprendido del día quince (15) del mes de junio del año 2024, al día quince (15) del mes de junio del año 2025; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.227,540.00)**; que equivale al 100% del monto total aprobado los cuales serán entregados en dos desembolsos de la forma siguiente: c.1) Un primer desembolso por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.159,278.00)** que equivale al 70% del monto total aprobado se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto y deberá presentar el plan de sustentabilidad e impacto académico en la formación de los estudiantes. c.2) Un segundo y último desembolso por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.68,262.00)** que equivale al 30% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del primer desembolso d) Para finalización del Proyecto se requiere la entrega del Informe Técnico Final, productos según Contrato Beca de Investigación y el dictamen de liquidación del segundo desembolso. e) Los dictámenes de los informes técnicos de avances e informe final serán dictaminados por el Comité Técnico de Gestión del FAI. f) Los dictámenes de los informes económicos, los dictaminará el Departamento de Tesorería General de la UPNFM. Para proceder a la emisión del Acta de Finalización del Proyecto será dictaminado por la Junta Directiva del FAI. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados,



se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) **EL BECARIO** deberá presentar al Comité Técnico de Gestión del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula **UNDECIMA** de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las



**CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-006-2024**

actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) Originales del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Participar en eventos nacionales o internacionales cuando la UPNFM lo requiera. 1.6) Una (1) copia digital en USB que incluya todos los productos. 1.7) Guía didáctica para la caracterización microestructural de los aceros. 1.8) Catálogo de microestructuras de los diferentes aceros analizados. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **FAI-006-2024** y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de junio del año veinticuatro.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
EL RECTOR



EDGAR ALBERTO MELARA FUNEZ
EL BECARIO



**CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-005-2024**

Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **LORENZO EUSEBIO ESTRADA ESCOTO**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0801198201886 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-005-2024 "FEEDBACK DIALÓGICO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE FIN DE GRADO"**. Durante el periodo comprendido del día quince (15) del mes de junio del año 2024, al día quince (15) del mes de junio del año 2025; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.53,855.00)**; los cuales serán entregados en único desembolso de la forma siguiente: c.1) Un primer desembolso y único por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.53,855.00)** que equivale al 100% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto. d) Para finalización del Proyecto se requiere la entrega del Informe Técnico Final, productos según Contrato Beca de Fondo de Apoyo a la Investigación y el dictamen de liquidación del único desembolso. e) Los dictámenes del informe técnico de avance e informe final serán dictaminados por el Comité Técnico de Gestión del FAI. f) El dictamen del informe económico, lo dictamina el Departamento de Tesorería General de la UPNFM. Para proceder a la emisión del Acta de Finalización del Proyecto que será dictaminado por la Junta Directiva del FAI. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los



resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) **EL BECARIO** deberá presentar al Comité Técnico de Gestión del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula **UNDECIMA** de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN:** **EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o



subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - **1.1)** Original y copia del informe económico. **1.2)** Tres (3) Originales del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. **1.3)** Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. **1.4)** Un (1) artículo para publicación. **1.5)** Participar en eventos nacionales o internacionales cuando la UPNFM lo requiera. **1.6)** Una (1) copia digital en USB que incluya todos los productos. **1.7)** Un (1) Taller sobre feedback dialógico para docentes responsables de la formación investigadora. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. **2)** Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. **3)** Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. **4)** La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. **5)** Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **FAI-005-2024** y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
EL RECTOR



LORENZO EUSEBIO ESTRADA ESCOTO
EL BECARIO



Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **NESTOR CELESTINO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0801197802956 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-004-2024 "POTENCIANDO EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO GEOMÉTRICO-ESPACIAL EN LA EDUCACIÓN PREBÁSICA CON EL ROBOT EDUCATIVO HORMIGABOT"**. Durante el período comprendido del día quince (15) del mes de junio del año 2024, al día quince (15) del mes de junio del año 2025; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.108,550.00)**; que equivale al 100% del monto total aprobado los cuales serán entregados en tres desembolsos de la forma siguiente: c.1) Un primer desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 (L.43,420.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto. c.2) Un segundo desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.43,420.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer desembolso por la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.21,710.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del segundo desembolso. d) Para finalización del Proyecto se requiere, la entrega del Informe Técnico Final, productos según Contrato Beca de Fondo de Apoyo a la Investigación y el dictamen de liquidación del tercer desembolso. e) Los dictámenes de los informes técnicos de avances e informe final serán dictaminados por el Comité Técnico de Gestión del FAI. f) Los dictámenes de los informes económicos, los dictaminará el Departamento de Tesorería General de la UPNFM. Para proceder a la emisión del Acta de Finalización del Proyecto que será dictaminado por la Junta Directiva del FAI. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a



sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) **EL BECARIO** deberá presentar al Comité Técnico de Gestión del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula **UNDECIMA** de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través



**CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-004-2024**

de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) Originales del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Participar en eventos nacionales o internacionales cuando la UPNFM lo requiera. 1.6) Una (1) copia digital en USB que incluya todos los productos. 1.7) Guía Didáctica para el uso de la HormigaBot. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación **FAI-004-2024** y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de junio del año veinticuatro.

HERMES ALDUVIN DIAZ DE LA
EL RECTOR



NESTOR CELESTINO RODRÍGUEZ VALENZUELA
EL BECARIO



CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

FAI-001-2024

Nosotros, **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **ELISABETH ESPINOZA CANALES**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0318196700821 actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **LA BECARIA**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **LA BECARIA**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-001-2024 "RECURSOS TECNOLÓGICOS DE BAJO COSTO COMO HERRAMIENTA DIDACTICA EN ACTIVIDADES EXPERIMENTALES: ENFOQUE BASADO EN LOS PROGRAMAS ARDUINO Y PYTHON, APLICADOS A ELECTROMAGNETISMO"**. Durante el período comprendido a los quince (15) días del mes de junio del año 2024, al día quince (15) del mes de junio del año 2025; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **LA BECARIA**, la cantidad global **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.149,160.00)**; que equivale al 100% del monto total aprobado los cuales serán entregados en tres desembolsos de la forma siguiente: c.1) Un primer desembolso por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (L.59,664.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto. c.2) Un segundo desembolso por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (L.59,664.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con el dictamen de aprobación del primer informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer desembolso por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.29,832.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y se hará efectivo con el dictamen de aprobación del segundo informe técnico de avance y el dictamen de liquidación del segundo desembolso. d) Para finalización del Proyecto se requiere la entrega del Informe Técnico Final, Productos según Contrato Beca de Fondo de Apoyo a la Investigación y el dictamen de liquidación del tercer desembolso. e) Los dictámenes de los informes técnicos de avances e informe final serán dictaminados por el Comité Técnico de Gestión del FAI. f) Los dictámenes de los informes económicos, los dictaminará el Departamento de Tesorería General de la UPNFM. Para proceder a la emisión del Acta de Finalización del Proyecto que será dictaminado por la Junta Directiva del FAI. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **LA BECARIA** se aplicará la siguiente sanción: **LA BECARIA**



deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **LA BECARIA** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **LA BECARIA**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **LA BECARIA** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **LA BECARIA**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** a.) **LA BECARIA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **LA BECARIA** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) **LA BECARIA** deberá presentar al Comité Técnico de Gestión del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula **UNDECIMA** de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **LA BECARIA** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **LA BECARIA** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON LA BECARIA:** Para propósitos del



**CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
FAI-001-2024**

presente contrato, se entiende que **LA BECARIA** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **LA BECARIA** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: LA BECARIA** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:**

1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **LA BECARIA** entregue los productos requeridos: - **1.1)** Original y copia del informe económico. **1.2)** Tres (3) originales del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. **1.3)** Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. **1.4)** Un (1) artículo para publicación. **1.5)** Participar en eventos nacionales o internacionales cuando la UPNFM lo requiera. **1.6)** Una (1) copia digital en USB que incluya todos los productos. **1.7)** Elaborar recursos tecnológicos de bajo costo para realizar actividades experimentales, **1.8)** Diseñar un código de Python de manera clara y estructurada. **1.9)** Crear material didáctico complementario (guías de laboratorio, actividades practicas y ejercicios). **1.10)** Elaborar videos y trifoldios explicativos con la implementación de Arduino y Python. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. **2)** Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. **3)** Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. **4)** La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. **5)** Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-001-2024 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de junio del año mil veinticuatro.

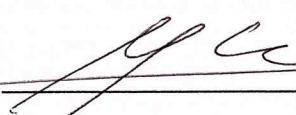
HERMES ALDUVIN DIAZ
EL RECTOR



ELISABETH ESPINOZA CANALES
LA BECARIA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
PERIODO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2024

Fideicomisos de Becas e Investigacion					
No Documento	Fecha de Inversion	Fecha Vencimiento	Valor en Lempiras	Tasa Invertida%	Institucion Financiera
400592621	5-ago.-16	7-ago.-20	L. 3,566,843.10	8.50%	Bac Honduras
400593541	12-ago.-16	14-ago.-20	L. 3,965,517.86	8.50%	Bac Honduras
SUMA TOTAL			L. 7,532,360.96		

FIRMA 
NOMBRE: JOSÉ DARIO CRUZ ZELAYA
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO



FIRMA 
NOMBRE: JOSÉ SALOMÓN MATAMOROS LANZA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

